

CONVENIO MODIFICATORIO AGS-RF-001 AL CONTRATO AGS-RF-008-018.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO AGS-RF-008-018 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES" A LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMARNAT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ GILBERTO GUTIERREZ GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FEDERAL, ASISTIDO POR EL C. RAMÓN REYES MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE ENLACE DE RECURSOS MATERIALES Y SUMINISTROS GENERALES Y SUPERVISOR DEL CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "EFCTIVALE S. DE R.L. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. CON FECHA 2 DE MAYO DE 2018, "**LAS PARTES**", CELEBRARON EL CONTRATO **AGS-RF-008-018** ("CONTRATO ORIGINAL"), "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES**", PARA LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN I Y 28 FRACCIÓN I Y 41 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO 72 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LAASP.
2. EN LA CLÁUSULA CUARTA. - "**VIGENCIA DEL CONTRATO**" LAS PARTES CONVINIÉRON QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIARÁ EL 02 DE MAYO DE 2018 Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 O ANTES DE ESTA FECHA SI SE AGOTA EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, LO QUE OCURRA PRIMERO, EN EL ENTENDIDO DE QUE "LA SEMARNAT" NO SE OBLIGA A AGOTAR EL PRESUPUESTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.
3. EN LA CLÁUSULA QUINTA.- "**MONTO DEL CONTRATO**", SE PACTÓ QUE "**LA SEMARNAT**" NO OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO A "**EL PROVEEDOR**" CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE "**LA SEMARNAT**" PAGARÁ A "**EL PROVEEDOR**" POR CONCEPTO DE VENTA DE VALES (EN PAPEL) PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, UN PRESUPUESTO MÍNIMO DE **\$88,000.00 (OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, CON IVA INCLUIDO Y EL PRESUPUESTO MÁXIMO QUE "**LA SEMARNAT**" PODRÁ EJERCER ES DE: **\$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, CON IVA INCLUIDO .

EL PRECIO UNITARIO DE LA COMISIÓN POR LA VENTA DE VALES PARA LA COMPRA DE COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES SE CONSIDERARÁ FIJO.

CONVENIO MODIFICATORIO AGS-RF-001 AL CONTRATO AGS-RF-008-018.

4. EN LA CLÁUSULA SEXTA.- SE PACTÓ: "**PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**", "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A MANDAR LA DOTACIÓN DE VALES EN PAPEL, PREVIA SOLICITUD DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL AMPARADO EN EL PRESENTE CONTRATO, A PARTIR DE 02 DE MAYO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE, AMBOS DE 2018.

EL LUGAR DETERMINADO PARA LA DOTACIÓN DE VALES PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE SERA EN LAS OFICINAS DELEGACIONALES, UBICADAS EN LA AVE. FRANCISCO I. MADERO NO.344; COL. CENTRO; C.P. 20000 EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES; AGS. POR PARTE DE "**EL PROVEEDOR**"

- 1.1. MEDIANTE OFICIO NÚMERO 05/RF/069/2018 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2018, RUBRICADO POR EL C. **DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN AGUASCALIENTES EL C. JOSÉ GILBERTO GUTIERREZ GUTIERREZ** SOLICITÓ A EL REPRESENTANTE LEGAL DE **EFTIVALE S. DE R.L. DE C.V. C. MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA** EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO PARA AMPLIAR EL MONTO DEL **CONTRATO AGS-RF-008-018** POR UN **20%**; ACEPTANDO DICHA PETICIÓN MEDIANTE ESCRITO (ANEXO AL PRESENTE) CON FECHA 13 DE JULIO DE 2018.

DECLARACIONES

1.- "LA SEMARNAT" DECLARA:

1.1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, E INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1°, 2° FRACCIÓN I, 26 Y 32 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

1.2. QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1°, 2 FRACCIÓN XXX, 5 FRACCIÓN XIV, 38, 39 Y 40 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

1.3. QUE MEDIANTE OFICIO 00059 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2017 Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 17 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 2 FRACCIÓN XXX Y 5 FRACCIÓN XIV, 38, 39 Y 40 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE "LA SEMARNAT" EL ING. RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, TITULAR DE ESTA SECRETARÍA, DESIGNÓ AL LIC. JOSÉ GILBERTO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ COMO DELEGADO FEDERAL EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

1.4. QUE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO FEDERAL Y DE SU REGLAMENTO, DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

2. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- 2.1. EL C. MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA, ES REPRESENTANTE LEGAL, DE "EFTIVALE S. DE R.L. DE C.V.", CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL

CONVENIO MODIFICATORIO AGS-RF-001 AL CONTRATO AGS-RF-008-018.

PRESENTE CONVENIO, QUIEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE DICHOS PODERES NO LE HAN SIDO REVOCADOS NI MODIFICADOS EN FORMA ALGUNA.

3. DECLARAN "LAS PARTES":

- 3.1. MANIFIESTAN SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ART. 91 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO CONSISTE EN AMPLIAR EL LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO **AGS-RF-008-018**, PARA INCREMENTAR LOS MONTOS MÁXIMOS DEL ADQUISICIÓN DE VALES EN PAPEL) PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES.

SEGUNDA. - SE MODIFICAN LAS **CLAUSULAS: "CUARTA VIGENCIA Y QUINTA MONTO DEL CONTRATO"**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CLAUSULA CUARTA." VIGENCIA DEL CONTRATO

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIARÁ EL 02 DE MAYO DE 2018 Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 O ANTES DE ESTA FECHA SI SE AGOTA EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, LO QUE OCURRA PRIMERO, EN EL ENTENDIDO DE QUE "LA SEMARNAT" NO SE OBLIGA A AGOTAR EL PRESUPUESTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

CLAUSULA QUINTA. - "MONTO".

"LA SEMARNAT" NO OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO A "EL PROVEEDOR" CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE "LA SEMARNAT" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR CONCEPTO DE VENTA DE VALES (EN PAPEL) PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, UN PRESUPUESTO MÍNIMO DE \$88,000.00 (OCHENTA Y OCHO MIL SISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), CON IVA INCLUIDO Y EL PRESUPUESTO MÁXIMO QUE "LA SEMARNAT" PODRÁ EJERCER ES DE: \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), CON IVA INCLUIDO .

EL PRECIO UNITARIO DE LA COMISIÓN POR LA VENTA DE VALES PARA LA COMPRA DE COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES SE CONSIDERARÁ FIJO.

**CONVENIO MODIFICATORIO AGS-RF-001 AL CONTRATO AGS-RF-008-018.**

EL MONTO ANTES SEÑALADO INCLUYE TODOS LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE SU REALIZACIÓN, TALES COMO MATERIALES, SUELDOS, HONORARIOS, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA PROPIA, ADMINISTRACIÓN, PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES A SU PERSONAL, ENTRE OTROS.

TERCERA. - SUBSISTENCIA DEL CONTRATO. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO AGS-RF-008-018.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE INTERVINIERON Y SABEDORES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASÍ COMO DE SUS EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN TRES TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, EL DÍA 16 DE JULIO DE 2018.

POR "LA SEMARNAT".

LIC. JOSÉ GILBERTO GUTIERREZ
GUTIERREZ
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN
AGUASCALIENTES

POR "EL PROVEEDOR".

C. MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL DE
EFECTIVALE S. DE R.L. DE C.V.

C. RAMON REYES MARTINEZ.

ENLACE DE RECURSOS MATERIALES Y SUMI
NISTROS GENERALES Y SUPERVISOR DEL
CONTRATO

MTRA. LAURA ALEJANDRINA VERGARA
VARGAS
ENLACE ADMINISTRATIVO

ING. BENJAMÍN EMMANUEL MACÍAS
ZAPATA
JEFE DE DEPTO. DE RECUROS
FINANCIEROS